

**Expediente nº:** 1189523Q

**Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento. Sorteo mesas electorales y organización y funcionamiento de la corporación**

**Procedimiento:** Convocatoria Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023**

<b>ASISTENTES:</b>
<b>Alcalde:</b> Primitivo Grasa Cebollero
<b>Concejales:</b> -Natalia Fortic Fenero -José Ignacio Ubieta Aso -Juan Ramón Paules Otin - M <sup>a</sup> Esther Aso Rodríguez
<b>NO ASISTENTES:</b> -
<b>Secretaria-Interventora</b> Nuria Gómez García

En la localidad de Caldearenas siendo las 12:00 horas del día 27 de junio de 2.023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora Nuria Gómez García que da fe del acto. Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, están presentes los 5 miembros que forman la corporación, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos

incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO. Proceder al sorteo de los miembros de la mesa electoral para las elecciones generales a celebrar el 23 de julio.**

Visto el Real Decreto 400/2023 de 29 de mayo de 2023, por el que se convocan Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el próximo 23 de julio y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede seguidamente al sorteo público, entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente de entre los menores de 70 años que sepan leer y escribir, para la elección de Presidente y Vocales de la Mesa Única, y dos Suplentes para cada uno de estos miembros, que deberá constituirse en el Municipio de Caldearenas el próximo día 23 de julio.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento en Pleno ha formado la Mesa Única Electoral con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan a continuación:

**MUNICIPIO:** CALDEARENAS

**DISTRITO:** 01 **SECCIÓN:** 001 **MESA:** U

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL:** LOCAL AYUNTAMIENTO CALDEARENAS

**DIRECCIÓN:**

### **TITULARES**

Presidente: ANA BELEN ARA GOMEZ

1er Vocal: PABLO FERRER USIETO

2º Vocal: AMPARO PERA SALINAS

## SUPLENTE

1º De Presidente: CARLOS LASAOSA PARDO

2º De Presidente: JUAN CARLOS REY ALLUE

1º De 1er Vocal: ALEJANDRO ARELLANO GUARINOS

2º De 1er Vocal: MARIA ISABEL BARECHA ARA

1º De 2º Vocal: SERGIO MIGUEL MANERO JARNES

2º De 2º Vocal: LEAR MANUEL MORCILLO DEL RIO

## **SEGUNDO. Aprobación, si procede, la propuesta de alcaldía sobre la periodicidad de las sesiones plenarias y su desarrollo.**

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“Siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (*en los municipios de hasta 5.000 habitantes*) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno que se adopte un acuerdo por consenso respecto a la periodicidad de las sesiones acordando el pleno:

Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, procurando que se celebren los martes a partir de las 12:00 horas.”

El pleno por UNANIMIDAD (todos los concejales presentes, 5 miembros) aprueba la propuesta de alcaldía de celebración trimestral de las sesiones ordinarias del pleno de la corporación la última quincena del trimestre los martes.

## **TERCERO.- Dar cuenta de la resolución de alcaldía relativa al nombramiento del Teniente de Alcalde.**

El Alcalde propone el nombramiento de teniente de Alcalde a José Ignacio Ubieto Aso conforme establece el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **CUARTO.- Aprobación si procede, la propuesta de alcaldía sobre la creación de comisiones y su composición.**

Acto seguido, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

## **COMISIÓN DE CUENTAS. COMPOSICIÓN:**

Primitivo Grasa Cebollero del partido PP como alcalde

José Ignacio Ubieto Aso del partido PP  
Natalia Fortic Fenero del partido PSOE

**ÁREA COMPETENCIAL:** dictaminar la cuenta general del ejercicio

La alcaldía propone la creación de las siguientes áreas de trabajo sin delegación de competencias:

Medio Ambiente	Juan Ramón Paules Otín
Deportes	Esther Aso Rodriguez
Juventud	Natalia Fortic Fenero
Cultura	Esther Aso Rodriguez
Urbanismo y Obras	Primitivo Grasa Cebollero
Personal	Primitivo Grasa Cebollero
Turismo	Esther Aso Rodriguez

El pleno por UNANIMIDAD (todos los concejales presentes, 5 miembros) aprueba la propuesta de alcaldía de creación de la comisión de cuentas y las áreas de trabajo

**QUINTO- Aprobación, si procede, de la propuesta de alcaldía sobre los representantes municipales en los distintos órganos colegiados que sean competencia del pleno.**

Esta Alcaldía, siendo necesario proceder mediante acuerdo plenario a la designación de los representantes municipales en los distintos órganos colegiados, establece la siguiente propuesta en consenso con todos los concejales.

**REPRESENTANTE EN ADELPA (Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés)**

Titular: Primitivo Grasa Cebollero  
Suplente: Jose Ignacio Usieto Aso

**REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CALDEARENAS, LAS PEÑAS DE RIGLOS Y CALDEARENAS:**

Titular: Primitivo Grasa Cebollero  
Suplente: María Esther Aso Rodríguez

**REPRESENTANTE EN ADECUARA**

Titular: Jose Ignacio Usieto Aso  
Suplente: Primitivo Grasa Cebollero

**REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA DE SABIÑÁNIGO Y AYERBE**

María Esther Aso Rodriguez en Sabiñánigo  
Primitivo Grasa Cebollero en Ayerbe

**PATRONATO DEL PAISAJE PROTEGIDO DE SAN JUAN DE LA PEÑA Y MONTE OROEL**

Titular: Juan Ramón Paules Otín  
Suplente: Primitivo Grasa Cebollero

**PATRONATO DEL PARQUE DE GUARA**

Titular: Juan Ramón Paules Otín  
Suplente: Primitivo Grasa Cebollero

## CONSEJO ESCOLAR

María Esther Aso Rodríguez

El pleno por UNANIMIDAD (todos los concejales presentes, 5 miembros) aprueba la propuesta de alcaldía de nombramiento de representante del ayuntamiento.

### **SEXTO.- Aprobar si procede la asignación de dietas a los miembros de la corporación y retribuciones.**

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA: REGIMEN RETRIBUTIVO**

Visto expediente tramitado para la determinación de las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 (1, 2 y bis) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ley 22/2013 de 23 de diciembre de presupuestos generales del Estado y artículo 109 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y teniendo en cuenta el volumen del presupuesto municipal y considerando la asunción de responsabilidades y dedicación de cada uno de los miembros corporativos, la propuesta formulada por la Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcalde de la Corporación se retribuya conforme a los días que dedique al ayuntamiento conforme a la siguiente retribución:

- abono de kilometraje (0,30 €/kilómetro) y gastos
- media dieta 50 €
- dieta de día completo 80 €

**SEGUNDO.-** Determinar que los miembros de la Corporación, que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de:

- abono de kilometraje (0,30 €/kilómetro) y gastos
- media dieta 50 €
- dieta de día completo 80 €

Los anteriores conceptos se abonarán para la compensación de gastos originados como consecuencia de actuaciones en el ejercicio de delegaciones o por encargo expreso de la alcaldía.

- asistencia a plenos 50 € por pleno

El alcalde informa que la propuesta es continuidad de la legislatura anterior sin subidas en las retribuciones.

El pleno por UNANIMIDAD (todos los concejales presentes, 5 miembros) aprueba la propuesta de alcaldía del régimen retributivo de la corporación.

### **SÉPTIMO.- Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos.**

En la sesión extraordinaria el Alcalde dará cuenta al Pleno de la constitución de los Grupos Políticos, y de sus integrantes y Portavoces (art. 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Tal y como se establece en los artículos 23 a 28 del ROF:

- Los/las concejales/as se organizan en Grupos Municipales.
- Los/las concejales/as no pueden pertenecer simultáneamente a más de un Grupo Municipal.
- Los Grupos Municipales se constituyen mediante escrito dirigido al/a la Alcalde/sa suscrito por todos sus integrantes y presentado en la secretaria general de la Entidad Local, en los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, haciendo constar la designación del/de la Portavoz y suplentes.

Se ha constituido el grupo político PP (partido popular) con los siguientes miembros;  
Primitivo Grasa Cebollero  
José Ignacio Ubieta Aso  
Juan Ramón Paules Otin  
M<sup>a</sup> Esther Aso Rodríguez

Siendo su portavoz: José Ignacio Ubieta Aso

Se ha constituido el grupo político PSOE (partido socialista obrero español) con los siguientes miembros; Natalia Fortic Fenero

### **OCTAVO.- Aprobación, si procede, de la cuenta general del ejercicio 2022.**

Se procede a dar traslado del dictamen de la comisión especial de cuentas sobre la cuenta general del ejercicio 2022

#### **DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA**

Reunidos en Caldearenas el día 28 de febrero de 2023 a las 12 horas los concejales José Ignacio Ubieta en representación del PP (con 4 votos ponderados) y Lourdes Ortíz en representación de Caldearenas en común (con 1 voto ponderado), y el alcalde Primitivo Grasa para la celebración de comisión de hacienda para dictaminar los siguientes asuntos del orden del día:

- dictaminar la cuenta general del ejercicio 2022
- dictaminar la modificación N° 1 del presupuesto 2023

#### **Dictamen cuenta general del ejercicio 2022**

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La comisión de cuentas la forman los concejales Jose Ignacio Ubieta (PP, 4 votos ponderados) y Lourdes Ortiz (Caldearenas en común, 1 voto ponderado)

Se les entrega a los concejales los listados correspondientes a la liquidación del presupuesto de ingreso/gastos, remanente de tesorería, tesorería y resultado presupuestario.

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

Acta de arqueo con certificados de saldos bancarios e informe de intervención de la liquidación del presupuesto y estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería, nivel de endeudamiento.

Considerando que, con fecha 23 de febrero, Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, con fecha 23 de febrero, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda

la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, **por UNANIMIDAD, votos ponderados a favor 5.**

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2022, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos en virtud de la Regla 25 de la Orden 4040/2004, de 23 de noviembre:

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

Así mismo, a la cuenta General de las Entidades Locales deberá unirse, en todo caso, la siguiente documentación en virtud de la Regla 23 de la Orden 4040/2004, de 23 de noviembre:

— Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

— Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad. En caso de discrepancia entre saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

Informar favorablemente la presente cuenta general del Ayuntamiento de Caldearenas del ejercicio 2.022 que arroja el siguiente resultado:

LIQ PSTO INGRESOS 2022	DERECHOS RECONOCIDOS	Recaudación Corriente	Recaudación Cerrados
Cap 1 Impuestos directos	130.240,67	130.240,67	0
Cap 2 Impuestos indirectos	23.504,90	23.468,90	90
Cap 3 Tasas y otros ingresos	37.215,13	31.781,41	7.393,11
Cap 4 Transf corrientes	226.272,16	213.668,76	0
Cap 5 Ingresos patrimoniales	36.498,40	36.498,40	250
Cap. 6 Enajenación. inversiones reales			
Cap 7 Transf de capital	168.929,49	122.450,69	31.601,99
<b>A)Total</b>	<b>622.660,75 €</b>	<b>558.108,83 €</b>	<b>39.335,10 €</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Provisiones iniciales: \_\_\_\_\_ 372.604 euros
- Modificación de las previsiones: \_\_\_\_\_ 325.474,52 euros
- Previsiones definitivas: \_\_\_\_\_ 698.078,52 euros
- Derechos reconocidos: \_\_\_\_\_ 626.358,04 euros
- Derechos anulados: \_\_\_\_\_ 3.697,29 euros
- Derechos reconocidos netos: \_\_\_\_\_ 622.660,75 euros
- Recaudación neta: \_\_\_\_\_ 558.108,83 euros

**TOTAL LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 622.660,75 euros**

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio del ejercicio 2022, que totalizan la cifra de 64.551,92 euros que corresponde;

Capítulo 2- ICIO 36€

Capítulo 3 tasas agua, basuras y vertidos, tasas dominio público 5.433,72 €

Capítulo 4 participación tributos del estado, fondo local de Aragón 12.603,40€

Capítulo 7-DPH, plan provincial de obras 2022- 21.480 €

DGA Adecuara antena Anzanigo 24.998,80 €

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio de ejercicios cerrados ascienden a 26.507,67€

Capítulo 3 tasas agua, basuras y vertidos 1.107,99 €  
Capítulo 7-DPH, plan provincial de obras 2021 25.399,68 €

LIQ PSTO GASTOS 2022	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Cap 1 Gastos de personal	168.891,47
Cap 2 Gastos en bienes corr. y servicios	182.984,93
Cap 3 Gastos financieros	1.626,64
Cap 4 Transferencias corrientes	19.640,44
Cap 6 Inversiones Reales	83.499,09
<b>B)Total</b>	<b>456.642,57 €</b>

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

- Créditos iniciales: \_\_\_\_\_ 372.604 euros
  - Modificaciones de créditos: \_\_\_\_\_ 325.474,52 euros
  - Créditos definitivos: \_\_\_\_\_ 698.078,52 euros
  - Gastos autorizados: \_\_\_\_\_ 640.722,78 euros
  - Gastos comprometidos: \_\_\_\_\_ 640.722,78 euros
  - Remanentes de crédito comprometidos: \_\_\_\_\_ 184.080,21 euros
  - Remanentes de crédito no comprometidos: \_\_\_\_\_ 57.355,74 euros
  - Remanentes de crédito totales: \_\_\_\_\_ 241.435,95 euros.
  - Obligaciones reconocidas: \_\_\_\_\_ 456.642,57 euros
  - Pagos realizados: \_\_\_\_\_ 440.280,66 euros
  - Pagos ordenados: \_\_\_\_\_ 440.280,66 euros
- TOTAL LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 456.642,57 euros  
TOTAL LIQUID PSTO GASTOS AJUSTADO: 640.722,78 euros

Se han comprometido los siguientes créditos que se incorporaran como remanentes en el ejercicio 2023, derivados de obras de inversión con financiación afectada.

491.609 –D Antena de Anzánigo y dirección de obra 33.275€

1532.619 –D pavimentación San Vicente 84.700 €

D pavimentación Aquilue 39.109,96 €

D dirección de obras 3.339,60 €

Se han comprometido los siguientes créditos que se incorporaran como remanentes en el ejercicio 2023, derivados de obras de inversión con fondos propios Acondicionamiento local Anzánigo 23.463,14 €

Total créditos dispuestos que se ejecutarán en el año 2.023 por importe de 184.080,21€

Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio, del ejercicio 2022: 16.361,91 euros

Capítulo 1: seguridad social 2.040,95 €

Capítulo 2: luz y gastos corrientes de suministros 9.798,20 €

Capítulo 6: inversión, pavimentaciones 4.522,76 €

### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Derechos reconocidos netos: \_\_\_\_\_ 622.660,75 euros

Obligaciones reconocidas: \_\_\_\_\_ 456.642,57 euros

Resultado presupuestario: \_\_\_\_\_ 166.018,18 euros

El resultado presupuestario revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos,

referidos a todos los capítulos del presupuesto. Sin embargo la simple diferencia entre derechos y obligaciones, no ofrece exactamente la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería.

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022 ajustado:**

Resultado presupuestario:	166.018,18 euros
Gastos financiados con remanente de tesorería:	+101.886,80 euros.
Desviación positiva:	- 33.695,69 euros
Desviación positiva:	- 72.017,83 euros
Desviación negativa:	+5.986,21 euros
Desviación positiva:	-16.793,83 euros

Resultado presupuestario ajustado 151.383,84 €

Se debería ajustar el presupuesto con la disposición de las obras que se incorporaran como remanentes en el ejercicio 2023

- financiadas con recursos propios Acondicionamiento local Anzánigo 23.463,14 €
- obras de inversión con financiación afectada en la parte no afectada
- 491.609 –D Antena de Anzánigo y direc. de obra (33.275€- 16.793,83€) 15.481,17€
- 1532.619 –D pavimentación San Vicente ( 84.700 €- 72.017,83€) 12.682,17 €
- D pavimentación Aquilue (39.109,96 € -33.695,69€) 5.414,96 €
- D dirección de obras 3.339,60 €

**Total: 60.381,04€**

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022 ajustado: 91.002,80 €**

Un análisis del resultado presupuestario ajustado nos indica que los créditos que realmente se han financiado con tesorería han sido menores por lo que se ha “desahorrado” no 101.886,80 euros que se utilizaron para dotar de crédito adecuado y suficiente el presupuesto sino 10.884€ puesto que se han recibido mayores ingresos de subvenciones y de impuestos indirectos principalmente con los que no se contaba.

### **REMANENTE DE TESORERIA**

**REMANENTE DE TESORERÍA de la entidad local es de 960.162,66 euros.**

**Saldos de dudoso cobro**

**- 494,74 euros**

**Exceso de financiación afectada**

**-122.507,38 euros**

**REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 837.160,54 euros**

### **TESORERIA**

**SALDO INICIAL DE TESORERIA a 31/12/21: 729.375,29 €**

**SALDO FINAL DE TESORERIA a 31/12/22: 891.472,19 €**

**Nivel de endeudamiento a 31/12/2022: 0 €**

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://caldearenas.sedelectronica.es>].”

Visto que la Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo. Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 23 de febrero de 2023 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 48 de 13 de marzo de 2023, la Cuenta General juntamente con el informe de dicha comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD (están presentes los 5 miembros que forman la corporación) el siguiente acuerdo:

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el alcalde, levanta la Sesión siendo las catorce horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º El Alcalde en funciones  
Fdo.: Primitivo Grasa Cebollero  
(documento firmado electrónicamente)

Secretaria-Interventora,  
Fdo.: Nuria Gómez García